



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA,
LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE YOPAL COOEMPHORY
Sigla : COOEMPHORY
Nit : 891857924-1
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500180
Fecha de inscripción: 18 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 24 37 INT HOSPITAL ANTIGUO
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : cooemphory@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6334511
Teléfono comercial 2 : 3132070323
Teléfono comercial 3 : 3144282387

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 24 37 INT HOSPITAL ANTIGUO
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : cooemphory@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de abril de 1997 de la Yopal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1997, con el No. 209 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL YOPAL LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 15 de marzo de 1997 de la Junta De Socios En Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 1997, con el No. 228 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos CONSEJO DE ADM ON, JUNTA DE VIGILANCIA

Por Acta No. 21 del 25 de marzo de 2000 de la Junta De Socios En Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 29 de diciembre de 2000, con el No. 2161 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 27 del 13 de marzo de 2004 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2004, con el No. 4467 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Resolución No. 253 del 12 de abril de 2005 de la Superintendencia De La Economía Solidaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2005, con el No. 5478 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 30 del 25 de febrero de 2006 de la Asamblea de Asociados de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2006, con el No. 5601 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 35 del 05 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2011, con el No. 9713 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 37 del 16 de marzo de 2013 de la Consejo De Administracion de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2013, con el No. 11519 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 39 del 07 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2015, con el No. 13082 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 42 del 10 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018, con el No. 896 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (ARTICULO ARTICULO 10 -ASOCIADOS)

Por Extracto del Acta No. 46 del 05 de marzo de 2022 de la Asamblea Generalordinaria De Cooperativa de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 1228 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA INTEGRAL Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL YOPAL LTDA POR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE YOPAL COEMPHORY CON SIGLA COEMPHORY

Por Extracto del Acta No. 48 del 02 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024, con el No. 1406 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA (ARTICULO 50,54 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,ARTICULO 57 FUNCIONES DEL GERENTE, ARTICULO 66, ARTICULO 67 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL)

Por Acta No. 49 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2025, con el No. 1480 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - FUNCIONES DEL GERENTE - INHABILIDADES)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

coemphory., Tiene como objeto social del acuerdo cooperativo, la creación de una empresa cooperativa, perteneciente al sistema de la economía solidaria, que contribuirá al mejoramiento social, económico,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras de servicio comunitario, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos del cooperativismo y de la economía solidaria. De igual manera, en desarrollo de su objeto social, cooemphory podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. En todo caso, en el desarrollo de dichas actividades de libranza, la cooperativa garantizará el origen lícito de los recursos destinado para tal fin y cumplirá con las demás exigencias legales vigentes. En desarrollo de su objeto social cooemphory podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Otorgar créditos. 2. Celebrar contratos de apertura de crédito. 3. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. 4. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, solidaridad y de otras áreas que, en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. 5. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios. 6. Celebrar todo tipo de operaciones complementarias que tiendan a cumplir el objeto del acuerdo cooperativo, prestando o contratando servicios de solidaridad, educación cooperativa y todas aquellas que permitan el crecimiento social y económico de sus asociados y de la cooperativa. 7. Otorgar auxilios, beneficios, o cualquier otro tipo de subvención a favor de los asociados con el objetivo de solventar sus necesidades de educación, solidaridad, bienestar social, o cualquier otras, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los correspondientes reglamentos. 8. Arrendar los bienes inmuebles propios o recibidos en comodato, a asociados o a terceros y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 9. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles e instituciones auxiliares del cooperativismo. 10. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúa su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades. 11. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas la prestación de servicios a los asociados relacionados con el cumplimiento del objeto social. 12. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de previsión, seguridad, solidaridad y auxilios mutuos de sus asociados. 13. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer necesidades propias de la comunidad que conforman sus asociados. 14. Las que autorice el gobierno nacional.

PATRIMONIO

el patrimonio de la cooperativa está constituido por: 1. En los aportes sociales individuales y los amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Las donaciones o auxilios de carácter patrimonial. 4. Las revalorizaciones y superávit patrimoniales. 5. Todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial.

REPRESENTACION LEGAL

el gerente general es el representante legal de la cooperativa y el principal ejecutor de las políticas y decisiones de los órganos de administración. Será nombrado por el consejo de administración para períodos de un (1) año, sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier tiempo por dicho órgano. Parágrafo: En las ausencias temporales o accidentales del gerente general, ejercerá como representante legal el gerente suplente, persona designada por el consejo de administración, teniendo en cuenta los requisitos previstos en los estatutos. El gerente suplente solamente se dedicará a concluir las actividades que el gerente principal venía adelantando o aquellas que en forma expresa te fije el consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del gerente además de las establecidas en la ley, el presente estatuto y los reglamentos, las siguientes: 1. Organizar y dirigir la prestación de servicios de la cooperativa. 2. Nombrar y remover a los empleados, conforme a lo dispuesto en el presupuesto, los reglamentos y con sujeción a la ley laboral. 3. Nombrar gestor de cartera cobranza y operaciones y asignarle los honorarios, cuando se considere necesario. 4. Formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 5. Preparar y presentar al consejo de administración proyectos para reglamentos internos y de servicios. 6. Ejecutar las sanciones disciplinarias a los empleados de la cooperativa que le corresponda aplicar y las que expresamente le determinen los reglamentos. 7. Mantener fluidas las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros. 8. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la cooperativa. 9. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al consejo de administración. 10. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el consejo de administración. 11. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros. 12. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, en preparación de documentos, certificados y registros. 13. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos, normas vigentes y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo. 14. Recibir y dar dinero en mutuo y celebrar los demás contratos del objeto social de la cooperativa, previa autorización del consejo. 15. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la superintendencia de la economía solidaria y a las demás entidades de control del estado los informes que estos soliciten. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y decisión del consejo. 17. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos de cualquier tipo mandatos o poderes especiales. 18. Celebrar directamente contratos cuya cuantía no exceda de doce (12) veces el salario mínimo mensual legal vigente. 19. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales. 20. Presentar informes periódicos de situación y labores al consejo de administración. 21. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su registro contable. 22. Suscribir acuerdos o contratos de libranza con empleadores o entidades pagadoras. 23. Celebrar los contratos relacionados con la constitución y cancelación de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes. 24. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás temas de interés, manteniendo permanente comunicación con ellos. Suministrar a la revisoría fiscal toda la información y documentos que esta requiera, para el normal desarrollo de sus funciones. Promover un adecuado ambiente de control interno al interior de la institución. Liderar y promover el diseño y ejecución del plan de desarrollo. Atender oportunamente y comunicar al consejo de administración las observaciones y mandatos de los órganos de vigilancia y control, que se derivan de las relaciones con el estado. Implementar y desarrollar el sistema integrado de administración de riesgos (siar) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad, cuando de conformidad con el marco legal que aplica a cooemphory resulte de obligatorio cumplimiento la implementación de dicho sistema de gestión de riesgos. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (sarlaft): a. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones. B. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. C, disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sarlaft, según la aprobación impartida por el consejo de administración. D. Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento o funcionario encargado, según el caso. E. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el sarlaft dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia. F. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el sarlaft, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 31. Las demás funciones propias de su cargo y que guarden relación con la eficacia del sarlaft, sus etapas y elementos, además de los que le señale consejo de administración.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de abril de 1997 de la Yopal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1997 con el No. 209 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| GERENTE | JOSE DANIEL FIAGA CELY | C.C. No. 9.653.927 |

Por Acta No. 537 del 03 de mayo de 2022 de la Consejo De Administracion , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 1271 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|
| GERENTE SUPLENTE | JULIE ANDREA PEREZ CALDERON | C.C. No. 52.785.859 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 49 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2025 con el No. 1479 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | AMANDA PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ | C.C. No. 40.038.659 |
| PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | SAUL DUCARDO FREILE PATIÑO | C.C. No. 74.859.083 |
| PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | LUZ MARY GARCIA MUÑOZ | C.C. No. 42.792.126 |
| PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | ADELAIDA CHAPARRO BARRERA | C.C. No. 23.741.899 |
| PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | ZORAYA INES GUTIERREZ ENGATIVA | C.C. No. 23.809.544 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | MARIA ESTELLA RINCON RINCON | C.C. No. 24.183.014 |



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | JOLMAN SEBASTIAN RODRIGUEZ RINCON | C.C. No. 1.118.559.510 |
| SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | RUTH NEYLA SILVA BARON | C.C. No. 23.740.229 |
| SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | SANDRA DE JESUS VERGARA VELASQUEZ | C.C. No. 39.277.130 |
| SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | CAMILO ALEXANDER BOHORQUEZ CABRERA | C.C. No. 1.118.566.023 |

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 44 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2020 con el No. 1085 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|--|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | NELSON PAUL / AUDICOOP LTDA DIAZ LOPEZ | C.C. No. 91.073.716 | 120537-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | NEIRA MARTHA / AUDICOOP LTDA SANCHEZ | C.C. No. 37.893.338 | 72397 - T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta del 15 de marzo de 1997 de la Junta De Socios En Yopal
*) Acta No. 21 del 25 de marzo de 2000 de la Junta De Socios En Yopal
*) Acta No. 27 del 13 de marzo de 2004 de la Asamblea General De Socios
*) Res. No. 253 del 12 de abril de 2005 de la Superintendencia De La Economía Solidaria
*) Acta No. 30 del 25 de febrero de 2006 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 35 del 05 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria
*) Oficio No. 1 del 04 de enero de 2012 de la El Comerciante

*) Acta No. 37 del 16 de marzo de 2013 de la Consejo De Administracion
*) Acta No. 39 del 07 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria
*) Acta No. 42 del 10 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria
*) E.A. No. 46 del 05 de marzo de 2022 de la Asamblea Generalordinaria De Coperativa

INSCRIPCIÓN

228 del 08 de mayo de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2161 del 29 de diciembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4467 del 04 de agosto de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
5478 del 27 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
5601 del 15 de marzo de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
9713 del 18 de marzo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
10349 del 04 de enero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
11519 del 24 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
13082 del 01 de abril de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
896 del 11 de abril de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1228 del 11 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.A. No. 48 del 02 de marzo de 2024 de la Asamblea 1406 del 27 de marzo de 2024 del libro III del General Ordinaria Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 49 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea 1480 del 17 de marzo de 2025 del libro III del General Ordinaria Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6499
Actividad secundaria Código CIIU: K6492
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$453.405.874,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 12:32:35
Recibo No. S001038970, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6qpunteZDX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
